



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO, FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMISO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, Y POR LA OTRA, EL MTRO. ANTONIO DANIEL ALVAREZ ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "FIDEICOMISO":

Que los servicios del "PRESTADOR" serán requeridos para el desarrollo del proyecto de investigación y docencia denominado "**I Diplomado en evaluación, planeación y diseño de indicadores de políticas públicas, número de visor 0819-1294**", que en lo sucesivo se denominará el "PROYECTO".

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

1.- Que tiene interés en participar en el servicio que se le propone, y que consisten en llevar a cabo los **servicios de "impartir la sesión 22: Reingeniería de procesos"** para el desarrollo del "PROYECTO", de acuerdo a lo previsto en este contrato, en el entendido que el mismo es de duración limitada.

2.- Que celebra el presente contrato, en su calidad de personal académico del "FIDEICOMISO" o del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), por lo que se compromete a acatar estrictamente las disposiciones de orden técnico, administrativo y, en su caso, académico, del "FIDEICOMISO" y del CIDE, así como el Estatuto del Personal Académico y cualquier otra disposición interna del mismo "FIDEICOMISO" y del CIDE.

CLAÚSULAS

PRIMERA. - El "FIDEICOMISO" encomienda al "PRESTADOR" y éste a su vez acepta desempeñar los servicios estipulados en la declaración II.1 del presente para el proyecto "**I Diplomado en evaluación, planeación y diseño de indicadores de políticas públicas, número de visor 0819-1294**" que consisten en **servicios de "impartir la sesión 22: Reingeniería de procesos en el I Diplomado en evaluación, planeación y diseño de indicadores de políticas públicas, número de visor 0819-1294, el 28 de octubre de 2019.**" EL PRESTADOR observará las instrucciones del responsable del proyecto y del "FIDEICOMISO", en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba prestar su servicio.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen de conformidad con el artículo 26 del Código Civil Federal vigente, en que la contraprestación por honorarios a cargo del proyecto será de **\$9,000.00 pesos brutos (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada en **una** sola exhibición, debiendo extender el "PRESTADOR" el recibo de honorarios respectivo, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal de la Federación. Dicho recibo deberá ser expedido a favor de: "Banco Mercantil del Norte, S.A., Fideicomiso de Ciencia y Tecnología del Centro Público de Investigación CIDE, A.C., No. 1738-3, RFC: BMN0009211ZA, Dirección: Carretera México Toluca, No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, CP 01210".

TERCERA.- El presente contrato se puede revisar, adicionar o modificar, de acuerdo con la voluntad de las partes y conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se realicen a realizar deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.





CIDE

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO

CUARTA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, deberá ser resuelta de común acuerdo por ambas partes. En caso contrario, para todo conflicto que se suscite con motivo del presente contrato, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México.

Las partes ratifican y firman el contenido del presente en la Ciudad de México, el día **28 de octubre de 2019**.

POR EL "FIDEICOMISO"



MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ

POR EL "PRESTADOR"



MTRO. ANTONIO DANIEL ALVAREZ ESPINOSA

POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO



DRA. GABRIELA PÉREZ YARAHUÁN